

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUÉ EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2011, APROBÓ LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, EL CUAL A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE;



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba la modificación del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, en los siguientes términos:

CAPÍTULO II
DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

ARTÍCULO 8. El Presidente Municipal tiene la representación del Ayuntamiento, así como el despacho de los siguientes asuntos:

I. De Gobierno:

- A)
- B)
- C)
- D)
- E)
- F)
- G)
- H)
- I)
- J)

II. Del Orden Jurídico:

- A)
- B)
- C)
- D)
- E)
- F)
- G)

III. De administración:

- A)



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

IV. De Inspección y Vigilancia:

- A)
- B)
- C)
- D)
- E)
- F)
- G)
- H)

V. De Proyectos Estratégicos:

- A)
- B)
- C)
- D)
- E)
- F)
- G) Promover la participación de las instituciones en la planeación, programación y ejecución de acciones de naturaleza preventiva y correctiva del abuso en el consumo del alcohol.
- H) Impulsar alternativas de sano esparcimiento facilitando la utilización de centros comunitarios de tipo educativo, cultural o lúdico, como polideportivos, bibliotecas y centros culturales; y

Las demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes.

ARTÍCULO 9. ...

CAPÍTULO III
DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 10.

ARTÍCULO 11.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

ARTÍCULO 12.

- I.
- II.
- III.
- IV.
- V.
- VI.
- VII.
- VIII.
- IX.
- X.
- XI.
- XII.
- XIII.

CAPÍTULO IV
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 13. A la Secretaría del Ayuntamiento le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. De Gobierno:

- A)
- B)
- C)
- D)
- E)
- F)
- G)
- H)
- I)
- J)

Firmar las anuencias municipales que expida el Ayuntamiento respecto a su opinión para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

II. De Orden Jurídico:

- A)
- B)
- C)
- D)
- E)
- F)
- G)
- H)
- I)
- J)
- K)
- L)
- M)
- N)
- O)

III. De Participación Ciudadana:

- A)
- B)
- C)
- D)
- E)
- F)
- G)

IV. De Administración:

- A)
- B)
- C)
- D)

V. De Inspección y Vigilancia:

- A)
- B)



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL, 2009-2012

- C)
- D)
- E)
- F)
- G) Informar, recibir y agilizar con eficiencia las solicitudes de anuencias municipales con los documentos requeridos para proceder al trámite de las mismas por medio de la ventanilla única;
- H) Elaborar y mantener actualizado el padrón de las anuencias municipales emitidas por el Ayuntamiento. Dicho registro contendrá por lo menos, el número de folio de anuencia, el giro, nombre del titular, domicilio del establecimiento o evento, y las demás que se consideren convenientes; y
- I) Las demás atribuciones que le confieren este Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

VI. De Protección Civil:

- A)
- B)
- C)
- D)
- E)
- F)
- G)

....
....

CAPÍTULO V
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

ARTÍCULO 14. A la Tesorería Municipal le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. De Carácter Fiscal:

- A) Recaudar las contribuciones que corresponden al Municipio en el rendimiento de impuestos federales y estatales;

6



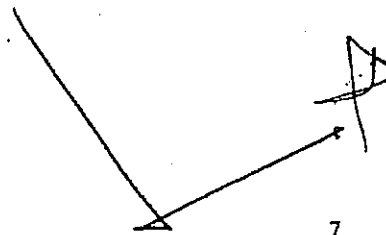
AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

- B) Recaudar las contribuciones que corresponden al Municipio;
- C) Efectuar el cobro a los establecimientos en donde se vende, consume o expenden bebidas alcohólicas por:
 - 1. Expedición de certificados;
 - 2. Constancias o registros de acuerdo con la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.
 - 3. Pago de derechos conforme la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León;
 - 4. Multas y recargos por sanción impuestas por violación a este Reglamento;
- D) Integrar y mantener actualizado el Padrón Municipal de contribuyentes;
- E) Ejercer las facultades que se consignan en la legislación vigente, en su relación con los contribuyentes del Municipio;
- F) Ejercer la facultad económica coactiva;
- G) Recibir y custodiar las garantías del interés fiscal en los casos de prórroga y autorización para pagar en parcialidades créditos fiscales;
- H) Revisar las declaraciones de contribuciones y practicar inspecciones para verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones;
- I) Resolver consultas, celebrar convenios con los contribuyentes y, en general, ejercer las atribuciones que le señalen las leyes fiscales vigentes en el Estado;
- J) Mantener y fomentar las buenas relaciones entre la Hacienda Municipal y los contribuyentes, proporcionando a éstos la información que soliciten, así como la orientación y asesoría en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales;
- K) Dar cumplimiento a los convenios de coordinación fiscal;
- L) Ejecutar los programas que le corresponden en el contexto del Plan Municipal de Desarrollo y normativas legales correspondientes.

II. De Carácter Financiero:

- A)
- B)
- C)
- D)
- E)

III. De Carácter Administrativo:



7



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL. 2009-2012

- A)
- B)
- C)
- D)
- E)
- F)
- G)
- H)

IV. De Carácter Patrimonial:

- A)
- B)
- C)
- D)

V. De Orden Legal:

- A)
- B)
- C)
- D)

.....
.....

CAPÍTULO VI
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ARTÍCULO 15....

I. De Planeación y Administración:

- A)....
- B)....



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

- C)....;
- D)....;
- E)....;
- F)....

II. De Desarrollo Urbano:

- A)....;
- B)....;
- C)....;
- a)....;
- b)....;
- c)....;
- d)....;
- e)....;
- f)....;
- g)....;
- h)....;
- i)....

- D)....;
- E)....;
- F)....;
- G)....;
- H)....;
- I)....;
- J)....;
- K)....;
- L)....;
- M)....;
- N)....;
- O)....;
- P)....;
- Q)....;
- R)....;

S).... Ordenar visitas de inspección a las construcciones, edificaciones e inmuebles para comprobar el cumplimiento de la Ley de Desarrollo Urbano, los Planes de Desarrollo Urbano, acuerdos y demás disposiciones de carácter general en materia de Desarrollo Urbano, para en su caso aplicar las medidas de seguridad y sanciones que correspondan.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

Se consideran medidas de seguridad: la interrupción inmediata de trabajos cuya ejecución provoque o esté provocando riesgo; la ejecución de obras de desagüe; saneamiento y/o similares; la suspensión temporal, parcial o total de los trabajos y/o procesos, de Servicios Públicos; la clausura temporal o definitiva, total o parcial de las construcciones, instalaciones u obras y/o edificaciones; la desocupación o desalojo de inmuebles; la demolición de construcciones; el retiro de instalaciones o de materiales; la prohibición de actos de utilización o de usos de edificaciones, predios o lotes; el aseguramiento y secuestro de objetos y materiales; refuerzo o apuntalamiento de estructuras y/o edificaciones; contratación con radio y/o televisión de transmisiones o emisiones de mensajes de alerta por caída de materiales, por desprendimiento de terreno, apuntalamiento y demolición de parte inestables a fin de evitar daños a terceros; aislamiento temporal, parcial o total de áreas afectadas; y movilización y aseguramiento de materiales que no cumplan con los parámetros autorizados por la Norma Oficial Mexicana en materia de construcciones; y las demás que señalan otras leyes u ordenamientos de carácter general.

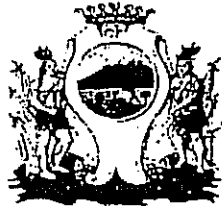
Las medidas de seguridad serán aplicadas en caso de riesgo, serán de inmediata ejecución, teniendo el carácter preventivo y su duración será la estrictamente necesaria para la corrección de las irregularidades respectivas, mismas que deberán ser comunicadas por escrito al propietario del inmueble o al responsable de la obra para su ejecución.

III. De Operación

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)...
- F)...
- G)...
- H)...

IV. Del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente

- A)...
- B)...
- C)...



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

- D)...
- E)...
- F)...
- G)...
- H)...
- I)...
- J)...
- K)...
- L)...
- M)...
- N)...
- O)...
- P)...
- Q)...
- R)...
- S)...
- T)...
- U)...

V. Orden Legal

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)...
- F)...
- G)...

H) Llevar a cabo la mediación y solución de conflictos entre vecinos, siempre y cuando el conflicto, diferencia o disputa entre las partes no contravenga ninguna disposición legal establecida, ni afecte a los derechos de terceros.

I) Revocar los acuerdos de licencias, permisos y autorizaciones que se expidan en contravención con las leyes y demás disposiciones administrativas de observancia general en materia de Desarrollo Urbano, ordenamiento territorial y asentamientos humanos.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

Las demás que las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes o le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología se auxiliará con las Direcciones de: Control Urbano, de Proyectos y Planeación Urbana, de Fraccionamientos y Regularizaciones, de Ecología, así como de las Coordinaciones y Jefaturas de Departamento.

**CAPÍTULO VII
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

ARTÍCULO 16. ...

I. Planeación y Promoción de Obras:

- A)....;
- B)....;
- C)....

II. Contratación:

- A)....

III. Construcción:

- A)...

Los demás que en las materias de su competencia le atribuyan al municipio las leyes y reglamentos vigentes, o le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Obras Públicas se auxiliará con las Direcciones de: Proyectos y Promoción, Construcciones, de Promoción de Obras y Gestión Social, de Planeación y Control Físico, así como de las Coordinaciones y Jefaturas de Departamento necesarias para el correcto desempeño de las atribuciones de la Secretaría.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

CAPÍTULO VIII
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

ARTÍCULO 17. ...

I. En materia de Desarrollo Humano y Social:

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)...
- F)...
- G)...
- H)...
- I)...
- J)...
- K)...
- L)...
- M)...
- N)...
- O)...

II. En materia de Educación:

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)...
- F)...

III. En materia de Cultura y Expresiones Artísticas:

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)...



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

- F)...
- G)...
- H)...
- I)...
- J)...
- K)...
- L)...

IV. En materia de Cultura Física y Deportiva:

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)...
- F)...
- G)...
- H)...
- I)...
- J)...
- K)...
- L)...
- M)...
- N)...

V. En materia de Salud Pública:

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)...
- F)...
- G)...
- H)...
- I)...
- J)...
- K)...



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

L)....

VI. En materia de Recreación, Esparcimiento y Eventos Especiales:

- A)....
- B)....
- C)....
- D)....

VII. En materia Administrativa:

- A)....
- B)....
- C)....
- D)....
- E)....
- F)....

VIII. En materia de Atención a la Ciudadanía

- A)....
- B)....
- C)....
- D)....
- E)....
- F)....

G) Llevar a cabo la mediación y solución de conflictos entre vecinos, siempre y cuando el conflicto, diferencia o disputa entre las partes no contravenga ninguna disposición legal establecida, ni afecte a los derechos de terceros.

ARTÍCULO 18. ...

ARTÍCULO 19. ...

ARTÍCULO 20. ...

CAPÍTULO IX
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 21. ...



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL. 2009-2012

I. De Recursos Humanos:

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)...
- F)...
- G)...
- H)...
- I)...
- J)...

II. De Administración:

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)...
- F)...

III. De carácter Patrimonial Municipal:

- A)...
- B)...

IV. De Adquisiciones:

- A)...

V. De sistemas

- A)...
- B)...

VI. De Servicio Médico:



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL. 2009-2012

A)...

VII. De Orden Legal:

A)...

Los demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes, o le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Administración se auxiliará con las Direcciones de: Recursos Humanos, de Adquisiciones, de Servicios Médicos Municipales, de Informática, de Mantenimiento, así como de las Coordinaciones y Jefaturas de Departamento que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la Secretaría.

CAPÍTULO X
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 22. ...

I. De Servicios Generales:

- A)...
- a)...
- b)...
- c)...
- d)...
- e)...
- f)...
- g)...
- h)...
- i)...
- j)...

B)...

C)...

II. De Imagen Urbana:

A)...



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

B)....

III. De Operativo

- A)....
- B)....

IV. De Participación Urbana

- A)....
- B)....
- C)....
- D) Llevar a cabo la mediación y solución de conflictos entre vecinos, siempre y cuando el conflicto, diferencia o disputa entre las partes no contravenga ninguna disposición legal establecida, ni afecte a los derechos de terceros.

V. De Planeación y Promoción de Obras:

- A)....
- B)....
- C)....

VI. De Contratación:

- A)....

VII. De Orden Legal:

- A)....
- B)....
- C)....
- D)....

Los demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes, o le asigne el Presidente Municipal.

18



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL, 2009-2012

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Servicios Públicos se auxiliará con las Direcciones de: Modernización y Proyectos, Administrativa, De Imagen y Mantenimiento Urbano, Técnica, Operativa Zona Norte, Operativa Zona Sur, Operativa Zona Poniente y Operativa Zona Centro, así como de las demás Coordinaciones y Jefaturas de Departamento que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la Secretaría.

CAPTÍTULO XI
SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRÁNSITO

ARTÍCULO 23. ...

I. De Orden Vial:

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...

II. Desarrollo Social:

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)...
- F)...

G) Llevar a cabo la mediación y solución de conflictos entre vecinos, siempre y cuando el conflicto, diferencia o disputa entre las partes no contravenga ninguna disposición legal establecida, ni afecte a los derechos de terceros.

III. De Modernización:

- A)...
- B)...



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

IV. De Orden Legal

- A)...
- B)...
- C)...

Los demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las Leyes y Reglamentos vigentes o le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Vialidad y Tránsito se auxiliará con las Direcciones: Administrativa, de Ingeniería Vial, Tránsito y Vialidad, de Accidentes, y demás Coordinaciones y Jefaturas de Departamento que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la Secretaría.

CAPÍTULO XII
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

ARTÍCULO 24. ...

I. De Auditoría

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)...
- F)...
- G)...
- H)...
- I)...
- J)...
- K)...
- L)...
- M)...
- N)...

II. De Gobierno:



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...

III. De Transparencia, Modernización y Combate a la Corrupción:

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...

IV. De Orden Legal:

- A)...
- B)...
- C) Llevar a cabo la mediación y solución de conflictos entre vecinos, siempre y cuando el conflicto, diferencia o disputa entre las partes no contravenga ninguna disposición legal establecida, ni afecte a los derechos de terceros.

Los demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes, o le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de la Contraloría se auxiliará con las Direcciones de: Auditoría, Normatividad, así como de las Coordinaciones y Jefaturas de Departamento que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la Secretaría.

CAPÍTULO XIII
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ARTÍCULO 25.

I. De orden General, Productividad, Fomento Económico y de Relaciones Interinstitucionales:

- A)...



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL, 2009-2012

- B)....;
- C)....;
- D)....;
- E)....

II. De Promoción y Participación:

- A)....;
- B)....;
- C)....

III. De Apoyo a la Vivienda y al Empleo:

- A)...

IV. De Fomento al Turismo para el Crecimiento Económico:

- A)....;

Los demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes, o le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Desarrollo Económico de Monterrey se auxiliara con las Direcciones de: Empleo y Desarrollo Empresarial, de Vivienda y Patrimonio, de Relaciones Interinstitucionales y de Turismo, y demás Coordinaciones y Jefaturas de Departamento que sean necesarias para el desarrollo de la Secretaría.

CAPÍTULO XIV
SECRETARÍA DE LA POLICÍA MUNICIPAL

ARTÍCULO 26. A la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. De Administración, Gobierno y Operatividad:

- A)....;
- B)....;

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

- C)...
- D)...
- E)...
- F)...

G) Llevar a cabo la mediación y solución de conflictos entre vecinos, siempre y cuando el conflicto, diferencia o disputa entre las partes no contravenga ninguna disposición legal establecida, ni afecte a los derechos de terceros.

II. De Seguridad y Prevención:

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)...
- F)...
- G)...
- H)...
- I)...
- J)...
- K)...
- L)...
- M)...
- N)...
- O)...
- P)...
- Q)...

III. De Participación de comités o consejos:

- A)...

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Comisario de la Policía Municipal de Monterrey se auxiliará con las Direcciones: Operativa, Administrativa, de Prevención y Reclusorios, de Tecnología y Proyectos, y demás Coordinaciones y Jefaturas de Departamento que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la Secretaría.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

CAPÍTULO XV
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 27. ...

I. De Orden General:

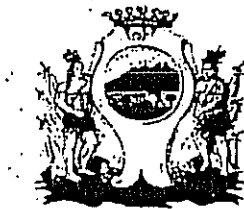
- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)...
- F)...
- G)...
- H)...
- I)...
- J)...
- K)...

II. De Comunicación Social:

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)...
- F)...
- G)...
- H)...
- I)...

III. De Planeación:

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)...



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

IV. De Orden Legal:

- A)...
- B)....

Los demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes, o le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Planeación y Comunicación se auxiliará con las Direcciones de: Comunicación Social, de Relaciones Públicas, de Planeación y demás Asesores, Coordinaciones y Jefaturas de Departamento que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la Secretaría.

CAPÍTULO XVI
DIRECCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ARTÍCULO 28. ...

- I.
- II.
- III.
- IV.
- V.
- VI.
- VII.
- VIII.
- IX.
- X.
- XI.
- XII.
- XIII.
- XIV.
- XV.
- XVI.
- XVII.
- XVIII.
- XIX.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

- XX.
XXI.
XXII. Llevar a cabo la mediación y solución de conflictos entre vecinos, siempre y cuando el conflicto, diferencia o disputa entre las partes no contravenga ninguna disposición legal establecida, ni afecte a los derechos de terceros.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director General del DIF se auxiliará con las Coordinaciones y Jefaturas de Departamento necesarias para el despacho de los asuntos de la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose posteriormente hacer su publicación en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se deroga cualquier disposición que contravenga lo dispuesto en las presentes Reformas.

SEGUNDO: Se ordena al Secretario del Ayuntamiento publique los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y difúndase en el portal de Internet www.monterrey.com.mx

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 16 de Diciembre de 2011 COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO REGIDORA ISIS AYDEE CABRERA ÁLVAREZ, Presidenta/ SINDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJIDAR MONSIVÁIS, VOCAL/ REGIDOR WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN, VOCAL/ (RÚBRICAS)/ REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, VOCAL/ (SIN RÚBRICA)/ REGIDOR LUIS SERVANDO FARIAS GONZÁLEZ, SECRETARIO/ (RÚBRICA EN CONTRA).



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a los 19-diecinueve días del mes de diciembre de 2011-dos mil once.- Doy fe.


C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO